REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00762 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se acredite en el título valor aportado como base del recaudo ejecutivo, la cadena de endosos realizadas hasta el hoy tenedor y acreedor COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN., como quiera que, de la literalidad de los documentos aportado, se observó que, quien endoso el título a su favor –ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS SAS-., lo endose a su vez, a la señora Bibiana Cosntanza Vanegas, por lo cual, no habría claridad respecto a quien ostenta la calidad de último tenedor del título.

Así mismo, se deberá informar las fechas en que se realizó cada uno de los endosos en propiedad vistos en el pagaré presentado.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa, única y exclusivamente al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2023

Por anotación en estado Nº **56** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5f2771299d449b658f01357652f8d950789c4bedf6809faadc02ceec54849d**

Documento generado en 19/05/2023 07:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica